

**ACTA DE LA SESIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES, Y PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA DE NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CONFORME A LO REGULADO EN LAS DISPOSICIONES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.**

En la localidad de Cádiz, siendo las 09:00 horas del día 11 de octubre de 2023, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de alegaciones, la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y la propuesta de los candidatos para la cobertura de nueve plazas de Auxiliar de ayuda a domicilio, a tenor de lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo.

Presidencia:

- Don Óscar Palma Toledo.

Vocales:

- D. Manuel Jesús Palma Silgado.
- Dña. Isabel Sánchez Gil.
- D. José María Diáñez Sánchez.

Secretaria-vocal:

- Dña. María de los Ángeles Orozco Cuevas.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

**1º.- Resolución de alegaciones de los aspirantes.**

Revisadas las alegaciones de los candidatos a las notas provisionales se acuerda:

En respuesta a las alegaciones presentadas por Dña. Trinidad de los Reyes Faustero Romano, por Dña. María Rosario Saborido Fernández y por Dña. María Ibáñez Macías en las que reclaman que sea revisada su puntuación, se procede a comprobar su documentación:

Referido a la experiencia profesional, atendiendo a la disposición Séptima de las bases que rigen el proceso de selección se determina lo siguiente:


*"Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente(...). Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local".*

Respecto a los méritos formativos las bases contemplan:

*"Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.*

Aplicando los criterios anteriores, se acuerda por el Órgano de Selección **DESESTIMAR** la demanda de las aspirantes, al comprobarse que la puntuación otorgada inicialmente es correcta.

En respuesta a la alegación presentada por Dña. María Dolores Gómez Mancheño, en la que solicita la revisión de la puntuación obtenida, se procede a comprobar su documentación:

Código Seguro De Verificación	zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	26/10/2023 10:53:34	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	26/10/2023 05:03:13	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==</a>			

Referido a la experiencia profesional, atendiendo a la disposición Séptima de las bases que rigen el proceso de selección se determina lo siguiente:

**"Méritos Profesionales:** *Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública en régimen laboral o funcionarial siempre que la plaza o puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que la plaza a cubrir (...) cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional. (...) Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local".*

**"Acreditación de méritos:** *La presentación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos, ambos deben presentarse: Informe de vida laboral reciente y certificado expedido por la Administración competente(...)".*

Aplicando los criterios anteriores, se acuerda por el Órgano de Selección **DESESTIMAR** la demanda de la aspirante, al comprobarse que la puntuación otorgada inicialmente es correcta.

En respuesta a la alegación presentada por Dña. María José López Gómez, en la que solicita la revisión de la puntuación obtenida, se procede a comprobar su documentación:

Revisado el expediente se acuerda por el Órgano de Selección **DESESTIMAR** la demanda de la aspirante, al comprobarse que la puntuación otorgada inicialmente es correcta ya que los méritos profesionales se han baremado de forma proporcional a la jornada prestada como establece la Disposición Séptima de las Bases citada anteriormente.

En respuesta a la alegación presentada por Dña. Gabriela Montserrat Campón Fernández, en la que solicita la revisión de la puntuación obtenida, se procede a comprobar su documentación:

Revisado el expediente se comprueba que los méritos profesionales se han baremado atendiendo a la Disposición Séptima de las Bases citado anteriormente y con respecto a los méritos formativos se detecta un error aritmético en la baremación realizada de un curso. Conforme a lo anterior, se acuerda por el Órgano de Selección **ESTIMAR** la demanda de la aspirante, alcanzando una puntuación total de 62,63.


En respuesta a la alegación presentada por Dña. Adela Lozano Castillo, en la que solicita la revisión de la puntuación obtenida, se procede a comprobar su documentación:

Revisado el expediente se acuerda **DESESTIMAR** por el Órgano de Selección la alegación presentada por la aspirante, al comprobarse que los méritos profesionales se han baremado proporcionalmente a la jornada de los servicios prestados y teniendo en cuenta la acreditación de méritos, atendiendo a la disposición séptima de las Bases citado anteriormente. Así mismo, con respecto a los méritos formativos, tal como establecen las bases en este apartado se han valorado únicamente los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados.

En respuesta a la alegación presentada por Dña. Francisca Campón Fernández, en la que solicita la revisión de la puntuación obtenida, se procede a comprobar su documentación:

Revisado el expediente se comprueba que los méritos profesionales se han baremado atendiendo a la Disposición Séptima de las Bases citado anteriormente y con respecto a los méritos formativos, tal como se recoge en las bases únicamente

Código Seguro De Verificación	zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	26/10/2023 10:53:34
	Oscar Palma Toledo	Firmado	26/10/2023 05:03:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==</a>		



se valoran los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados. No obstante, se advierte error material en la baremación de tutora en prácticas con lo cual se rectifica la puntuación y se le concede un punto por tutora de una alumna. Conforme a lo anterior, se acuerda por el Órgano de Selección **ESTIMAR** la demanda de la aspirante, alcanzando una puntuación total de 59,58.

En respuesta a la alegación presentada por Dña. María Dolores Arenilla Castillo, en la que solicita la revisión de la puntuación obtenida, se procede a comprobar su documentación:

Una vez revisada la documentación, se acuerda por el Órgano de selección **DESESTIMAR** la alegación presentada por la aspirante, al comprobarse que la puntuación otorgada inicialmente es correcta ya que los méritos profesionales y los méritos formativos se han baremado atendiendo a la Disposición Séptima de las Bases citada anteriormente.

En respuesta a la alegación presentada por Dña. María Quitería Ferrete Carmona, en la que solicita la revisión de la puntuación obtenida, se procede a comprobar su documentación:

Revisado el expediente se acuerda por el Órgano de Selección **DESESTIMAR** la alegación presentada por la aspirante, al comprobarse que la puntuación otorgada inicialmente es correcta ya que los méritos profesionales se han baremado de forma proporcional a la jornada prestada como establece la Disposición Séptima de las Bases citada anteriormente.

## **2º.- Puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos**

Resueltas las alegaciones, el Tribunal acuerda las siguientes puntuaciones definitivas:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	FAUSTERO ROMANO TRINIDAD REYES	***5212**	73,23
2	ANAYA CARMONA MARÍA ROSA	***7951**	72,15
3	GÓMEZ MANCHEÑO MARÍA DOLORES	***6188**	71,62
4	JIMÉNEZ GÓMEZ MERCEDES	***8267**	70,50
5	MANCHEÑO FLORES MARÍA NOELIA	***1006**	67,03
6	CAMPÓN FERNÁNDEZ GABRIELA MONTSERRAT	***1925**	62,63
7	LÓPEZ GÓMEZ MARÍA JOSÉ	***2784**	62,40
8	MACIAS JURADO ISABEL MARÍA	***8727**	61,51
9	LOZANO CASTILLO ADELA	***5217**	60,52
10	CAMPÓN FERNÁNDEZ FRANCISCA	***0626**	59,58
11	ARENILLA CASTILLO MARÍA DOLORES	***0486**	57,10
12	FERRETE CARMONA MARÍA QUITERIA	***8934**	55,05
13	SABORIDO FERNÁNDEZ MARÍA DEL ROSARIO	***3870**	49,17
14	OLIVA GÓMEZ MANUEL	***6189**	46,67

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	26/10/2023 10:53:34
	Oscar Palma Toledo	Firmado	26/10/2023 05:03:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==</a>		



15	IBAÑEZ MACÍAS MARÍA	***6266**	37,45
16	DIAZ GUTIÉRREZ ELENA	***6954**	0

### **2º.- Propuesta de los candidatos.**

Conforme lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de los siguientes aspirantes:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
1	FAUSTERO ROMANO TRINIDAD REYES	***5212**	73,23
2	ANAYA CARMONA MARÍA ROSA	***7951**	72,15
3	GÓMEZ MANCHEÑO MARÍA DOLORES	***6188**	71,62
4	JIMÉNEZ GÓMEZ MERCEDES	***8267**	70,50
5	MANCHEÑO FLORES MARÍA NOELIA	***1006**	67,03
6	CAMPÓN FERNÁNDEZ GABRIELA MONTSERRAT	***1925**	62,63
7	LÓPEZ GÓMEZ MARÍA JOSÉ	***2784**	62,40
8	MACIAS JURADO ISABEL MARÍA	***8727**	61,51
9	LOZANO CASTILLO ADELA	***5217**	60,52

Fdo. La Secretaria.

VB. El Presidente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María De Los Angeles Orozco Cuevas	Firmado	26/10/2023 10:53:34
	Oscar Palma Toledo	Firmado	26/10/2023 05:03:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zn40wp3n1Exie3iC2sIWLg==</a>		

